



MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DE EL SALVADOR



Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 9, DE FECHA 4 DE OCTUBRE 2018

El Titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base a la facultad que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, respecto a la determinación de la Estructura Administrativa que le permita ejecutar y cumplir con las funciones encomendadas; considerando que es necesario contar con áreas especializadas referentes a la territorialidad y otras en cumplimiento a la legislación vigente aplicable al Ministerio, razón por la que actualiza el Organigrama Institucional, incorporando la Unidad de Apoyo al Consejo Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (CNOTD), la que asumirá las funciones y responsabilidades de la Unidad de Coordinación y Seguimiento al Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), la que se deja sin efecto; se crea también, la Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Medio Ambiente, a la Ley General de prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y Convenio 155 de la Organización Internacional de Trabajo; asimismo, determina la adhesión de la Unidad de Principios y Valores como Departamento a la Dirección de Desarrollo Territorial; además, modifica y reconoce las nominaciones de las siguientes áreas organizativas: Unidad de Auditoría Interna como Dirección de Auditoría Interna; Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas como Dirección de Comunicaciones Institucional; Unidad Financiera Institucional como Dirección Financiera Institucional; Unidad de Género como Unidad Institucional de Género y la Unidad Archivo Central Institucional como Unidad de Gestión Documental y Archivos, en atención a instrucciones emitidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública a través de sus lineamientos 1 y 2, de Gestión Documental y Archivos.

En el texto de este documento el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial podrá abreviarse MIGOBDT.

Por lo expuesto, se describe el Organigrama Institucional de la siguiente manera:

El Despacho Ministerial dirigirá, normará y jerarquizará directamente las Áreas organizativas siguientes:, Despacho Viceministerial, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, Dirección de Comunicaciones Institucional, Dirección Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes (UAVE), Unidad de Seguridad Institucional, Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), Unidad de Apoyo al CNOTD (Consejo Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial) y Dirección Ejecutiva.

El Despacho Viceministerial, tendrá a su cargo la coordinación de las catorce Gobernaciones Políticas Departamentales, dirigirá, normará y jerarquizará directamente las Áreas organizativas siguientes: la Dirección de Desarrollo Territorial, Dirección de Centros de Gobierno y la Unidad Institucional de Género.

La Dirección Ejecutiva tendrá a su cargo la coordinación de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, Dirección General de Correos, Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Dirección de Imprenta Nacional, Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, Dirección de Circuito de Teatros Nacionales, Dirección de Administración y Logística, Dirección de Desarrollo Tecnológico, Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Dirección de Recursos Humanos y

S. S. S. S.



MINISTERIO
DE GOBERNACION
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial



Bienestar Laboral, Dirección Jurídica, Unidad de Gestión Documental y Archivos, y Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.

Los objetivos principales de cada una de ellas son las siguientes:

DESPACHO MINISTERIAL

➤ **Dirección de Auditoría Interna.**

Coadyuvar en el diseño de una política de modernización y consolidación de la Estructura Organizativa del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, creando e implantando nuevos elementos de control, evaluación y monitoreo que permitan alcanzar eficiencia, eficacia, economía y calidad en el cumplimiento de las metas y objetivos programados por cada unidad, operativa y administrativa, asegurando el autocontrol y la confiabilidad de la información generada, que sirva de base para la rendición apropiada de cuentas a la ciudadanía.

➤ **Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico.**

Coordinar e integrar la Planificación Institucional en el ámbito estratégico y operativo; con responsabilidad en la formulación, diseño, administración, control y seguimiento de proyectos de inversión y cooperación, así como, la gestión integral de proyectos especiales, articulando, de ser necesario, con todas las áreas organizativas del MIGOBDT y otras Entidades que se involucren; así también apoyar a las diferentes Áreas Organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en la formulación y seguimiento de políticas, planes estratégicos, y documentos de control interno; establecer vínculos de cooperación, nacional e internacional para el fortalecimiento de la Institución, y propiciar la mejora continua de los procesos Institucionales.

➤ **Dirección de Comunicaciones Institucional.**

Elaborar y conducir la ejecución de estrategias de comunicación internas y externas, a fin de posicionar positivamente al MIGOBDT e incidir en la adopción de una cultura preventiva, a través de la articulación de los recursos de comunicación institucionales.

➤ **Dirección Financiera Institucional.**

Dirigir y coordinar la gestión financiera institucional, a través del proceso administrativo financiero en las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, en forma eficiente e integrada, orientada al cumplimiento de las metas y políticas institucionales en concordancia con el plan de Gobierno.

➤ **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**

Responsable de la centralización operativa en los procesos de compra institucionales, así como de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios.

➤ **Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes**

Ejecutar la acción coordinadora y articuladora interinstitucional a través de la cual se logre complementar la reinserción social y económica digna para Veteranos de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN, que participaron en el conflicto armado interno comprendido durante los años de 1980 a 1992; desarrollando un proceso de aplicación de políticas públicas en atención a salud integral, educación, prestación económica e indemnización, inserción

Handwritten signature



MINISTERIO
DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial



productiva, transferencia de tierras y vivienda, créditos preferenciales y otros como la memoria histórica y el reconocimiento del veterano y excombatiente en el proceso de construcción democrática del país.

➤ **Unidad de Seguridad Institucional**

Proporcionar dentro de las instalaciones del MIGOBDT, los servicios de seguridad, vigilancia, protección de los bienes institucionales, de funcionarios, empleados, visitantes de las áreas organizativas, con personal calificado, en un ambiente de respeto y armonía.

➤ **Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP).**

Recibir y dar trámite a las peticiones de información que realicen los ciudadanos; Proveer información pública, creando las condiciones, espacios, mecanismos y herramientas idóneas y contribuir a la plena participación ciudadana y al fomento de la corresponsabilidad social; velará por el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, garantizando el derecho de acceso de toda persona a la información pública, actualizada, oportuna y veraz, convirtiéndose en una unidad facilitadora de la información que contribuye a la participación ciudadana.

➤ **Unidad de Apoyo al CNODT**

Apoyar al Titular del MIGOBDT, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, en lo que corresponda al cumplimiento de las atribuciones del CNODT, según artículo 15 de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial; así también coordinar y dar seguimiento al Sistema Nacional de Información Territorial, conforme a lo establecido en el Art. 54 de la misma Ley.

DESPACHO VICEMINISTERIAL.

➤ **Gobernaciones Políticas Departamentales.**

Facilitar el cumplimiento de las políticas públicas gubernamentales, institucionalizando en el territorio la acción interinstitucional, ambiente óptimo para promover el desarrollo y bienestar con inclusión social, que respeta los principios ideológicos y políticos de los diferentes sectores buscando el logro de la gobernabilidad a través de mejorar la calidad de vida de la población.

➤ **Dirección de Desarrollo Territorial.**

Dirigir y coordinar los procesos de descentralización para el Desarrollo Territorial, articulando los distintos sectores de la población y de gobierno para la ejecución de programas y políticas públicas que promuevan y fortalezcan el buen vivir; así como contribuir al fortalecimiento de principios y valores en el territorio mediante el aprovechamiento del liderazgo comunitario y la red de voluntarios(as).

➤ **Dirección de Centros de Gobierno.**

Identificar y rehabilitar obras de infraestructura, propiedad del Estado, suficientemente amplias y adecuadas, que estén disponibles en las cabeceras departamentales para alojar a diferentes Instituciones gubernamentales.

➤ **Unidad Institucional de Género.**

Asesorar y operativizar la implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; políticas y otras disposiciones legales referentes a la disminución de las

Rosa



MINISTERIO
DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial



brechas de género y a la prevención, atención de la violencia contra las mujeres; transversalizando el enfoque de género en todo el quehacer institucional.

DIRECCIÓN EJECUTIVA.

- **Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.**
Coordinar la prevención y la mitigación de desastres a nivel Nacional según lo dispone la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y sus Reglamentos.
- **Dirección General de Correos.**
Encargada de ofrecer servicios postales con cobertura nacional e internacional; a través de la asistencia de servicio expreso; lista de correos; servicio para exportadores de la micro, pequeña y mediana empresa; servicios básicos de entrega de cartas, postales, impresos o pequeños paquetes; correspondencia empresarial, apartados postales ventas de sellos para filatelistas.
- **Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.**
Desarrollar actividades de prevención, control y extinción de incendios de todo tipo, así como también actividades de evacuación y rescate, protección de personas y sus bienes, cooperación y auxilio en casos de desastre y demás actividades afines al servicio en todo el territorio nacional u otro país que lo necesite.
- **Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.**
Conducir todos los aspectos administrativos y jurídicos del Registro para la inscripción de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, nacionales y extranjeras, así como los estatutos, credenciales de los representantes, dirigentes, administradores y nómina de miembros; la autorización de los libros correspondientes y otras funciones que señala la Ley del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento, y la normativa interna que regule su actuación.
- **Dirección de Imprenta Nacional.**
Coordinar y ejecutar las acciones para la impresión y publicación del Diario Oficial de El Salvador, en el cual se publican todos los documentos que ordena la Ley; asimismo, prestar los servicios de impresión solicitados por el sector público, personas jurídicas y naturales del sector privado.
- **Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión.**
Evaluar, supervisar y autorizar los espectáculos públicos de conformidad a los diversos parámetros sociales, psicológicos, morales y religiosos, con el propósito de inducir a mejorar la calidad de los servicios de esparcimiento que ofrecen los medios de comunicación privada a la ciudadanía, dictaminando edades y horarios apropiados para su consumo público.
- **Dirección de Circuito de Teatros Nacionales.**
Administrar el Circuito de Teatros Nacionales, orientando sus acciones a la recuperación del funcionamiento óptimo de las salas de cines y teatros a nivel nacional, propiedad del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a fin de promover programaciones de calidad, referidas a la cultura y el arte.

Handwritten signature



MINISTERIO
DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial



- **Dirección de Administración y Logística**
Encargada de administrar los bienes y recursos pertenecientes al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, proporcionando servicios logísticos de manera oportuna a todas las Dependencias, Direcciones y Unidades del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, que los requieran.
- **Dirección de Desarrollo Tecnológico**
Proporcionar las herramientas informáticas que agilicen los procesos y servicios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; suministrar soporte técnico preventivo y correctivo a los equipos de informática y de comunicación del Ministerio y sus Dependencias; generar las políticas informáticas institucionales y proporcionar los medios de comunicación a través de equipos informáticos, de conformidad con los recursos asignados.
- **Dirección de Infraestructura y Mantenimiento**
Planificar, coordinar y evaluar el proceso de desarrollo de los trabajos asignados en materia de infraestructura de acuerdo a las necesidades institucionales y los planes de expansión o reducción, la construcción, remodelación, adecuación y uso de obras de infraestructura. Así también proporcionar y velar por un buen servicio de mantenimiento de las instalaciones físicas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y sus Dependencias, de conformidad con los recursos asignados.
- **Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral**
Proveer, mantener y desarrollar un recurso humano altamente calificado y motivado para alcanzar los objetivos del Ministerio, a través de la aplicación de programas eficientes de administración de recursos humanos y clima organizacional, de conformidad con los recursos asignados; así como velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes, en materia de competencia.
- **Dirección Jurídica**
Apoyar y asesorar técnicamente a los Titulares, y todas las áreas organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en el ámbito jurídico; garantizando la seguridad jurídica del accionar del MIGOBDT.
- **Unidad de Gestión Documental y Archivos**
Establecer y adoptar el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter archivístico del Archivo Central Institucional del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, e irse organizando, en correlación con la Ley del Archivo General de la Nación y los recursos disponibles, para la gestión y manejo de los documentos de la Institución, propiciando y contribuyendo a la organización técnica y normativa de los archivos y a la actualización de prácticas, procedimientos y servicios de archivo.
- **Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional**
Generar y supervisar el cumplimiento de la normativa que se emita para identificar, medir y evaluar los riesgos ambientales y de trabajo asociados a las actividades existentes en el MIGOBDT, además de prevenir los incidentes y enfermedades ocupacionales a través del control de los riesgos ambientales y laborales

Alca

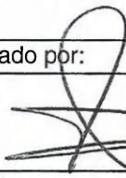
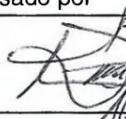
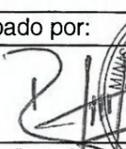


MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial



inherentes en los puestos de trabajo, en coordinación con las Unidades Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional y los Comités.

Presentado por:	Revisado por	Aprobado por:
 Lic. Jaime Alberto Avarado	 Sra. Karime Elias	 Lic. Ramón Aristides Valencia Arana
Director de Planificación y Desarrollo Estratégico	Directora Ejecutiva	Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial 4 octubre 2018

Daga

San Salvador, 5 de noviembre de 2018
Nota: 171

EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2018, SE EMITIO ACUERDO NUMERO 115 QUE LITERALMENTE
DICE.....



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL**
República de El Salvador, América Central

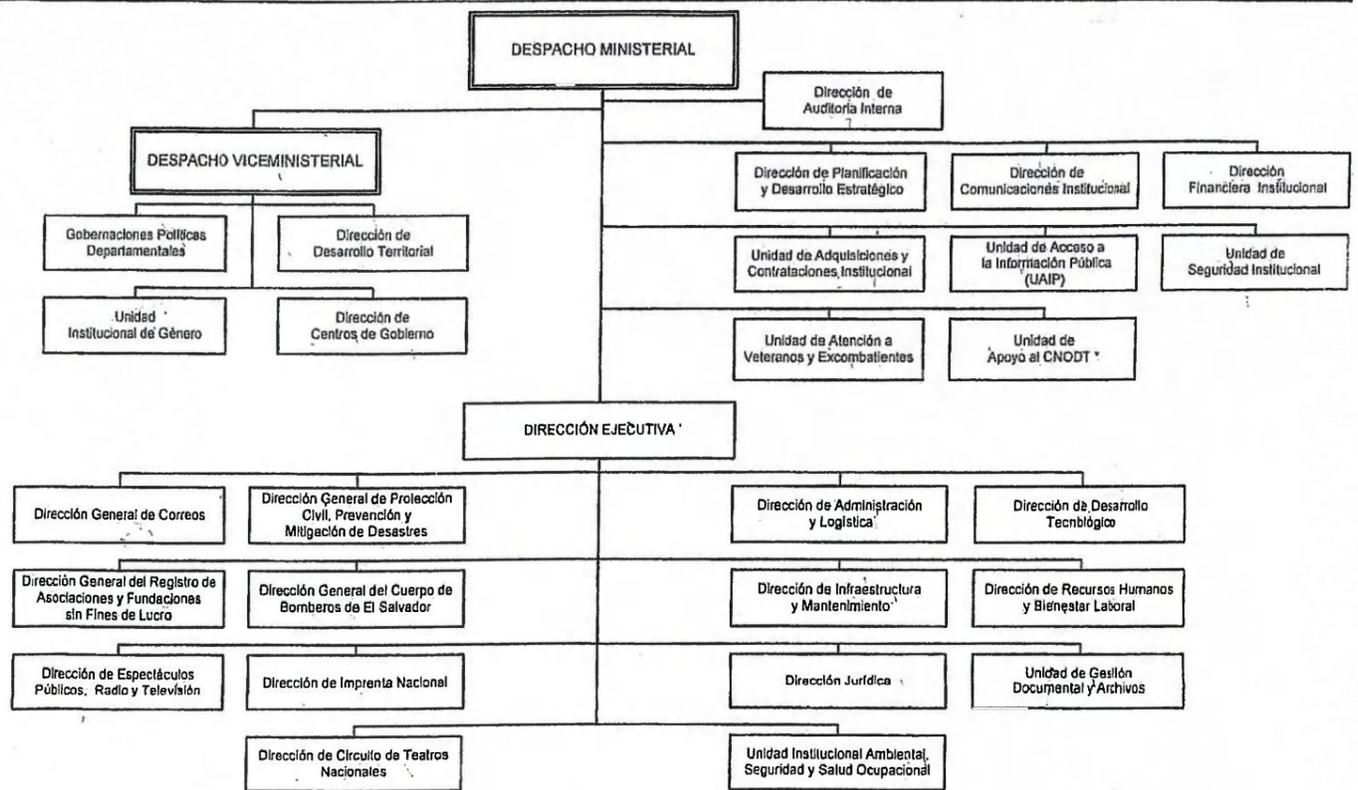
ACUERDO NÚMERO CIENTO QUINCE.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** I) Que el Lic. Jaime Alberto Alvarado, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, REF-DIPLANES- AM-97-2018, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, expresa: "Adjunto remito con el objetivo de que sea elaborado Acuerdo correspondiente, fotocopia del Organigrama y la Descripción de la estructura organizativa del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Versión 9. No omito manifestar que dicho Acuerdo debe ser remitido a esta Dirección para proseguir con el trámite de divulgación y resguardo". II) Que el Ministerio de Gobernación hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1° de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No.125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformo nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas y otras le fueron conferidas a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III) Que por Decreto No.1, del Consejo de Ministros del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes; a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entro en vigencia el Decreto No.124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las Dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del Acuerdo respectivo en el que se autoriza un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos tres en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del

Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y Dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió: a) El 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013", y b) Por Acuerdo Número Sesenta del 28 de mayo de 2015, la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, VERSIÓN 6 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE". VII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 27 de octubre de 2015, el Acuerdo Número Doscientos Diecisiete, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOBTD, VERSIÓN 7, Código OMG00-01 de fecha siete de octubre de 2015, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015". VIII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 9 de marzo de 2016, el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOBTD, VERSIÓN 8, Código OMG00-01, de fecha 25 de enero de 2016, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016". IX) Que el documento que se menciona en el Considerando I de este Acuerdo es el Organigrama y Descripción de la estructura organizativa el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Versión 9, de fecha 4 de octubre de 2018, el cual es el siguiente:



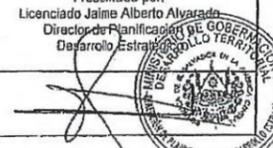
**ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL:
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Código: OMG00-01
Versión: 9
Fecha: 4 de octubre 2018



* Consejo Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (CNOTD)

Presentado por:
Licenciado Jaime Alberto Alvarado
Director de Planificación y Desarrollo Estratégico



Revisado por:
Sra. Karime Elias Abrego
Directora Ejecutiva



Aprobado por:
Licenciada Arislides Valencia Arana
Ministra de Gobernación y Desarrollo Territorial



Es de hacer notar que al anterior Organigrama, el referido Director de Planificación y Desarrollo Estratégico Lic. Jaime Alberto Alvarado, anexo un documento contentivo de la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN NUEVE, DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, revisado, aprobado y suscrito por las autoridades correspondientes del Ramo. X) Que se ha analizado la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo solicitado es procedente; **POR TANTO:** El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, **ACUERDA:** 1º) Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando IX) de este Acuerdo. 2º) Aprobar la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN NUEVE, DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. 3º) Hágase del conocimiento de las instancias respectivas el contenido del presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**



**LIC. RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
MINISTRO.**

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

"DIOS UNION LIBERTAD"

**LIC. VICTORIA CAROLINA GROSS DE VÁSQUEZ
COLABORADOR JURÍDICO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL**



CC. DIRECCIÓN EJECUTIVA

UFI
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DESPACHO VICEMINISTRA DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBERNACIONES POLITICAS DEPARTAMENTALES
UNIDAD DE GÉNERO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CENTROS DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONAL
UACI
UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL P. Y M. D.
DIRECCIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS
UAP

DIRECCIÓN DE CIRCUITO DE TEATROS N.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y L.
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y M.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y B.L.
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
UNIDAD INSTITUCIONAL AMBIENTAL S. Y S. O.
DIRECCIÓN JURÍDICA
UAVE
ONG'S
DIRECCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS
DIRECCIÓN DE IMPRENTA NACIONAL

Arden
06/11/18